DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 29 de febrero de 2000 | NÚM. 5

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Dª INMACULADA PINILLA BAIGORRI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2000

ORDEN DEL DÍA

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre el nuevo vertido de la empresa Inabonos de Lodosa.

—— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre los vertidos de tierras contaminadas por la antigua empresa Inabonos cerca del depósito de seguridad del poblado de Santa Lucía.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre el nuevo vertido de la empresa Inabonos de Lodosa (Pág. 2).

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Pinilla Baigorri, y cede la palabra al representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, señor Muñoz Trigo (G.P. Euskal Herritarrok), a quien responde el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, señor Marcotegui Ros (Pág. 2).

En el turno de intervenciones toman la palabra los señores Muñoz Trigo, a quien responde el Consejero, y los señores Viedma Molero (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Burguete Torres (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), a quienes contesta el Consejero conjuntamente (Pág. 4).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre los vertidos de tierras contaminadas por la antigua empresa Inabonos cerca del depósito de seguridad del poblado de Santa Lucía (Pág. 7).

La Presidenta cede la palabra al señor Viedma Molero, representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, a quien contesta el Consejero (Pág. 7).

En el turno de intervenciones toman la palabra el señor Viedma Molero, a quien responde el Consejero, la señora Salanueva Murguialday (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y los señores Muñoz Trigo, Burguete Torres y Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco), a quienes contesta conjuntamente el Consejero (Pág. 12).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 27 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre el nuevo vertido de la empresa Inabonos de Lodosa.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Buenas tardes, señores Parlamentarios. Buenas tardes y bienvenido, señor Consejero. Vamos a dar comienzo a esta Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente que tiene por objeto, como primer punto en el orden de día, una comparecencia del Consejero para informar sobre el nuevo vertido de la empresa Inabonos de Lodosa. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok. Tiene la palabra el señor Muñoz.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, señor Consejero. Intervendré muy brevemente para solicitar al señor Consejero que nos informe sobre la situación actual de la empresa Inabonos de Lodosa. Digo actual porque –y desde aquí quería dar un toque de atención al funcionamiento interno de esta Cámara– nuestra solicitud de comparecencia entró en el registro de esta Cámara a principios de noviembre, y, desgraciadamente, han pasado ya cuatro meses y consideramos que es un tiempo excesivo para solucionar este tipo de cuestiones porque, como bien se conoce, desde entonces hasta ahora ha habido cambios o alguna novedad con esta historia de Inabonos en Lodosa y pensamos que para otras ocasiones hay que agilizar en lo posible estas comparecencias. Dejando eso al margen, yo no deseo más que dar la palabra al señor Consejero y escuchar su valoración sobre los hechos que han sucedido y sobre las medidas que se van a tomar en el futuro para solucionar estos problemas de contaminación de Inabonos en Lodosa. Nada más. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señora Presidenta. El grupo de Euskal Herritarrok ha solicitado la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, al objeto de informar sobre el nuevo vertido de la empresa Inabonos de Lodosa.*

La Junta de Portavoces ha considerado oportuna la comparecencia, por lo que procedo a facilitarles la información solicitada.

La fábrica de Inabonos de Lodosa está ubicada en el paraje conocido como El Coscojar, junto a la carretera de Lodosa a la localidad riojana de Alcanadre. La empresa comenzó su actividad en 1914 y, en diferentes etapas, ha producido almidón y abonos químicos inorgánicos. Para este último producto se utiliza ácido sulfúrico y fosfato tricálcico. Actualmente se encuentra en servicio la planta de superfosfatos, la planta de granulación y la planta de expediciones.

En 1994 el Ministerio de Medio Ambiente elaboró el Plan Nacional de Suelos Contaminados –1995-2005–, aprobado por el Consejo de Ministros el 17 de febrero de 1995, cuyos objetivos eran, por un lado, prevenir la aparición futura de nuevos espacios contaminados y, por otro, recuperar los casos más urgentes que supongan un riesgo y peligro inminente.

En este marco el Gobierno de Navarra, tras la firma de un convenio con el Ministerio, propuso el espacio contaminado de Inabonos Lodosa como emplazamiento para descontaminar a corto plazo. A tal efecto el 18 de diciembre de 1998, la titular del Departamento del Medio Ambiente y el representante de la compañía Inabonos, SA adquirieron compromisos concretos mediante la firma de un acuerdo. Por parte de Inabonos se manifestó la voluntad de mantener la actividad fabril en la empresa navarra adaptándola a las mejores técnicas medioambientales. Por tal motivo, iba a trasladar sus actividades de Pamplona a Lodosa y limpiar las tierras manchadas de los terrenos de la factoría en ambos lugares.

Los problemas ambientales que puede ocasionar la fábrica de Inabonos en Lodosa están relacionados con las emisiones, además de los residuos sólidos y líquidos. Estos aspectos están relacionados unos con otros.

La actual producción de residuos sólidos por parte de Inabonos nada tiene que ver con la fabricación histórica de residuos de esta empresa en Lodosa, que son los causantes de la contaminación de suelos, aspecto que se está resolviendo por otras vías.

La generación actual de residuos de Inabonos en Lodosa puede analizarse en tres apartados: las emisiones atmosféricas, los residuos sólidos y los residuos líquidos. Vamos a analizar cada uno de ellos.

Emisiones: En la última visita de inspección, girada por el Departamento de Medio Ambiente el 18 de noviembre pasado, se comprobó que la empresa cumplía los límites de emisión a la atmósfera establecidos por la legislación vigente. Se midió la salida del filtro de mangas de tamices, la salida de gases de secadero, la salida de filtro de mangas de dosificación, la salida del filtro de mangas de molino de fosfatos, las partículas y vertidos gaseosos en la chimenea de mezclas y la salida del filtro de mangas del enfriador que constituyen los principales focos de emisión a la atmósfera. En todas ellas se comprobaron parámetros ajustados a la legislación vigente, en lo que se refiere a emisiones.

Existen algunos puntos de la fabricación en los que se producen emisiones de partículas no captadas –descarga de roca fosfática a los silos de almacenamiento, dosificación de materias primas a granulación, transferencia de algunas cintas transportadoras–, todas ellas de entidad menor. La roca fosfática es la materia prima que emplean para producir los abonos, el superfosfato. Se ha solicitado a la empresa que proponga las medidas correctoras precisas. Parte de ellas están ejecutadas, como por ejemplo los filtros de mangas en la dosificación de materias primas.

Residuos sólidos: La gestión de los residuos sólidos producidos es correcta al reciclarse todos los producidos en el proceso fabril.

Residuos líquidos: Actualmente, los únicos focos de producción de aguas residuales, al margen de las oficinas y servicios, son el scrubber *–que trata las emisiones producidas en el depósito de disolución de roca fosfática– y la limpieza de conducciones y depósitos de las plantas de fabricación de abonos líquidos y detergentes. Todos ellos son absorbidos por el proceso de fabricación, por lo que el resultado es neutro, o de vertido cero. Consecuentemente, en lo que se refiere a la situación actual de la empresa, la empresa está cumpliendo estrictamente con toda la reglamentación en lo que se refiere a este tipo de emisiones y vertidos que son los únicos que en este momento produce.*

Existen dos balsas de captación con una capacidad de 2.430 metros cúbicos que en el pasado almacenaban para su incorporación al proceso las aguas de otros scrubbers *actualmente fuera de uso o que lo hacía con filtro de mangas, también sin funcionamiento en la actualidad.*

El problema de los vertidos objeto de denuncia por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro es provocado por el desbordamiento de estos depósitos o balsas de regulación, que, según he indicado en el apartado anterior, no recogen en este momento ningún tipo de los vertidos líquidos que se producen en el proceso fabril, porque, como hemos dicho, se incorporan al propio proceso fabril dando un resultado neutro.

Las aguas pluviales del conjunto de la fábrica, que han sufrido un aumento apreciable como consecuencia de la reciente ampliación de las instalaciones y que son recogidas en estas balsas, no pue -

den ser contenidas por las mismas. Se produce entonces en momentos concretos, por ejemplo, en situaciones de lluvias intensas, el derrame en algunos terrenos circundantes, que son precisamente aquellos que son objeto del proceso de descontaminación. Insisto, son las aguas pluviales.

Las tormentas o fuertes lluvias pueden contribuir a llenar las balsas, con lo que se produce la mezcla de aguas externas e internas. Los desbordamientos han tenido lugar esporádicamente en casos de lluvias fuertes. Los niveles de contaminación han sido variables dependiendo de la intensidad de las lluvias y de los arrastres producidos.

Esta situación no modifica sensiblemente la contaminación del acuífero provocada por la existencia de suelo contaminado antes descrito, y que, como les he indicado, se encuentra en proceso de corrección. Es la propia empresa Inabonos la que está elaborando las medidas de descontaminación. Este proyecto y las labores de evacuación de las tierras contaminadas deben corregir en breve la situación. Inabonos deberá presentar el conjunto de medidas correctoras para mediados del mes de marzo. Conviene aclarar que este plan de medidas correctoras está dirigido exclusivamente a evitar el desbordamiento de las balsas.

La descontaminación de suelos ya iniciada –que es la que ha generado estos episodios de contaminación de las aguas del acuífero que han sido objeto de tratamiento o de estudio o de interés en este Parlamento– forma parte del convenio aludido anteriormente. De este modo, Inabonos se ha comprometido al encargo de los proyectos técnicos de traslado y limpieza de las tierras a la empresa pública Namainsa, así como la responsabilidad del seguimiento y control de las operaciones precisas. Se señala el 31 de diciembre del año 2000, éste que está en curso, como la fecha final para la terminación de las tareas de recuperación de los terrenos. El coste de la operación se cifra en 300 millones de pesetas que financiará la empresa, de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, con una ayuda del Gobierno de Navarra del 15 por ciento.

Los trabajos realizados hasta el día de la fecha en lo que se refiere a la descontaminación y traslado de los suelos manchados de la factoría de Lodosa han sido los siguientes:

Primero. Se ha desarrollado un programa de valorización de los residuos que ha dado como resultado el traslado de las cenizas de pirita a la empresa Subprosa en Madrid. Las cenizas de pirita son suelos que contienen un mayor nivel de contaminación de materiales pesados, fundamentalmente hierro, que es el catión que forma la molécula de la pirita. Desde este punto son distribuidas a diversas cementeras para el aporte del hierro suficiente a la mena fosfatada. Las operaciones de traslado se iniciaron el pasado mes de septiembre habiéndose trasladado hasta la actualidad un volumen de unos 7.500 metros cúbicos de un total de 17.500 metros cúbicos. El resto está acopiado y preparado para su envío a cementeras. El traslado se hará en función de la disponibilidad del transporte por parte de Renfe y de la capacidad de recepción de las cementeras. Se estima que el traslado puede completarse en tres meses.

Segundo. Se ha finalizado el estudio de alternativas de ubicación de un depósito para las tierras manchadas de residuos de pirita, que son las tierras con algún índice de contaminación pero de orden menor en relación con las cenizas de pirita. El estudio ha pretendido encontrar un terreno apto caracterizado por su baja permeabilidad, ausencia de riesgos geológicos, capacidad de almacenamiento superior a los 100.000 metros cúbicos, una geomorfología apta para el vertido y una proximidad razonable a la actual ubicación para evitar al máximo los efectos del transporte. En estos momentos se negocia la disponibilidad de los terrenos de la parcela preseleccionada.

Tercero. Ya se ha iniciado la redacción del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal –PSIS– y el estudio de impacto ambiental de la celda de seguridad sobre un terreno ya elegido próximo a la zona contaminada al que se puede acceder sin circular por vías públicas. El Gobierno de Navarra está exigiendo en todo momento a la empresa Inabonos el cumplimiento de sus obligaciones, tal y como marca el convenio.

En resumen, en este momento la actividad fabril de la empresa se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en cuestión de emisiones sólidas, gaseosas y líquidas y, en todo caso, la causa que ha originado, que es responsable de la contaminación del acuífero, episodio que preocupó el año pasado a este Parlamento, está en proceso de solución mediante el traslado, como digo, de las cenizas de pirita a las cementeras que las incluyen a su clinker *y mediante el almacenamiento en una cédula de seguridad suficiente, de impermeabilidad suficiente del resto de las tierras manchadas. Consecuentemente a lo largo de este año teóricamente debe desaparecer todo tipo de riesgo en lo que se refiere a las aguas del acuífero. Es todo lo que tengo que informar.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Consejero. Si les parece no suspendemos la sesión y procedemos a la intervención de los portavoces. ¿Qué portavoces desean intervenir? Señor Muñoz, tiene la palabra.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señor Consejero, por su clarificadora intervención. Me ha quedado una duda, sobre una cuestión muy concreta, que le que-*

ría plantear y es el estado actual de la redacción de los proyectos técnicos de traslado y limpieza de las tierras, que se han encargado a la empresa pública Namainsa, es decir, en qué fase está esa redacción y si va a ser posible terminar antes del 31 de diciembre de este año, evidentemente no sólo la redacción de los proyectos sino la ejecución de los mismos, y en caso de que no sea así, de que no se pueda terminar para finales de este año, qué tipo de medidas se van a tomar para el futuro, si se va a dar una especie de moratoria para que la empresa pueda seguir realizando esta actuación. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Muñoz. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señora Presidenta. Son dos las diferentes situaciones. Una se encuentra ya en estado avanzado de su ejecución como es el traslado de los restos de mayor contaminación, que son las cenizas de pirita, como digo, fundamentalmente constituidas por hierro; de ahí el color rojo que tienen. Estas cenizas de pirita, por un volumen aproximadamente de 20.000 metros cúbicos –yo he dicho 17.500 metros cúbicos–, se trasladan a cementeras; es el proceso habitual. Estas cementeras requieren aditivos, en este caso de hierro, dependiendo de la riqueza de hierro en la roca sulfatada que emplean para producir el cemento, y es práctica habitual que las cenizas de pirita sean incorporadas, no quemadas, al* clinker, *que es el granulado de la roca sulfatada de la cual se deriva luego el cemento, para enriquecerlo suficientemente en hierro y para que dé las características propias del cemento. Aproximadamente en tres meses ese proceso estará terminado por cuanto que los convenios con las cementeras y con Renfe están efectuados. Por tanto, se están trasladando al ritmo que son capaces de absorber las cementeras, que no sé exactamente cuáles son pero que en todo caso se distribuyen a través de la empresa que he mencionado.*

La otra cuestión es la de los suelos manchados, que tienen un menor índice de contaminación de hierro. Ésa está en un estadio más retrasado. ¿Por qué motivo? Porque se ha estado trabajando intensamente en la búsqueda de un suelo adecuado para construir una celda de seguridad y eso conlleva una serie de condiciones. En el entorno de Lodosa hay una dificultad importante, que afortunadamente se va a poder solventar, que es que son suelos de aluvión y, consecuentemente, suelos que requieren una decisión más estudiada que cuando el suelo tiene un sustrato claramente impermeable, como es el caso de los suelos de margas, que, como veremos en la siguiente comparecencia, es el caso de Pamplona. En este momento está localizado ya un terreno apto de acuerdo con los informes técnicos que así lo establecen y se está en negociaciones con los propietarios para poder comprarlos. Se tiene esperanza de poder ejecutar eso pronto y de hecho, como digo, el PSIS está ya en tramitación. Creo que se aprobará próximamente por el propio Gobierno de Navarra, se someterá a información pública y se aprobará definitivamente. El PSIS llevará el estudio de impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental. En el momento presente, en lo que yo conozco, no hay ningún dato que nos haga sospechar que se va a retrasar más allá del 31 de diciembre del 2000, que es la fecha comprometida por Inabonos para trasladar completamente los suelos manchados.

Es cierto que no se puede ser rígido en la interpretación de las cláusulas de los convenios siempre y cuando haya una razón objetiva que explique el retraso, en caso de que lo haya, o, sencillamente, si este retraso no es llamativo. En el momento presente yo puedo afirmar que en este próximo año 2000, teóricamente, toda la problemática que se deriva de la presencia de varias decenas de años de esos suelos manchados de Lodosa habrá desaparecido completamente y, teóricamente, los episodios denunciados y registrados de contaminación de parte del acuífero en el aluvión de Lodosa habrán desaparecido completamente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Consejero. Señor Viedma, tiene la palabra.*

SR. VIEDMA MOLERO: *Buenas tardes, señores Parlamentarios. Señora Presidenta, muchas gracias. Señor Consejero, le voy a hacer una pregunta muy breve, y es si no hay alguna posibilidad de limpiar más a fondo el acuífero que está produciendo en estos momentos, queramos o no queramos verlo, una afección al medio ambiente, a las tierras, a los agricultores. Queremos saber también si es cierto lo que nosotros oímos de que hay un cierto malestar entre los agricultores de Lodosa por cómo se está haciendo la limpieza de las tierras contaminadas –que no son, ni mucho menos, tierras manchadas– y, de alguna forma, el motivo de la retirada de la denuncia por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro a Inabonos. Queremos saber también, si tiene ese dato, cuántos expedientes sancionadores han incoado el Departamento de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Ebro a Inabonos de Lodosa. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Viedma. ¿El señor Burguete desea intervenir? Tiene la palabra.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradezco la presen-*

cia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. En segundo lugar haré una consideración, como se ha hecho ya anteriormente por algún otro portavoz, en cuanto a la oportunidad o no de la comparecencia en estos momentos desde el 9 de noviembre. Efectivamente esto nos tiene que llevar a un análisis y a una modificación reglamentaria que permita actuar sobre los temas con prontitud, no como es el caso. Pero ésta, de cualquier manera, no es una discusión a someter en esta Comisión sino en otro momento.

En cuanto a la explicación que ha dado el Consejero, por parte de mi grupo aceptamos como buenas las palabras, las explicaciones y los argumentos que nos ha dado. Simplemente haré una consideración, pues, aunque no resuelve el problema y, efectivamente, no es la causa mayor de la contaminación, yo creo que desde la consejería, desde el departamento, se deberían urgir esas medidas correctoras que se tienen que presentar hacia mediados del mes de marzo para resolver el problema del desbordamiento por la no recogida a todos los efectos de las aguas pluviales por la ampliación de esa empresa. Que el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente exija una mayor prontitud, no tanto en cuanto a la presentación del proyecto, que ya estamos enseguida a mediados del mes de marzo, sino en cuanto a la ejecución de esas medidas correctoras para que, efectivamente, si se vuelven a dar unas lluvias con gran intensidad, ese problema se mitigue, entendiendo que el traslado de esas tierras y su posterior ubicación en otros lugares puede fomentar la descontaminación definitiva. Creo que el Departamento debe urgir a la empresa a que ejecute con prestancia, con prontitud esas medidas, que yo creo que son de menor calado, que no resuelven la mayor, que no resuelven el gran problema pero sí que pueden resolver el problema puntual, que era el motivo principal de la comparecencia de hoy. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Burguete. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. Procedo rápidamente a dar respuesta. No me consta, al menos a mí no me ha llegado –estoy dispuesto a escucharles si es preciso–, el malestar entre los agricultores. En principio no tendría por qué haber porque no es una molestia la del traslado de las cenizas de pirita, puesto que supone el amontonamiento de las mismas y el traslado a los vagones correspondientes para su traslado a Madrid.*

El sobreseimiento de la denuncia por parte de la CHE, presentada por el Seprona, es debido a haber considerado la CHE las alegaciones formuladas por la propia empresa en un periodo de alegaciones y exactamente ¿cuál es la alegación? Es en teoría el fundamento de lo que yo les he expuesto en la pregunta. Es necesario distinguir claramente el funcionamiento actual de la empresa, que como les digo está perfectamente dentro de los márgenes de emisión, con lo cual la empresa puede seguir su actividad fabril sin ningún tipo de dificultades, distinguirlo, como digo, de las consecuencias de unos depósitos de pirita acumulados desde tiempo bastante largo, y no como consecuencia de la actividad actual de la empresa sino como consecuencia de la producción de ácido sulfúrico en el pasado y, a partir de algunos restos de ácido sulfúrico, la producción de superfosfatos que son las cenizas de pirita.

El Seprona cuando se hizo presente allí y levantó la denuncia tomó muestras de los lixiviados de esos acúmulos de pirita, de esas cenizas de pirita. Lixiviados que seguramente se produjeron con posterioridad a algún episodio de lluvias y de ahí tomaron la muestra. La empresa alega diciendo que reconoce que en efecto tales lixiviados tienen esos componentes pero que no son imputables a la actividad propia de la empresa porque la presencia de los metales que aparecen en esos análisis –en el expediente se califican los análisis como la muestra F–, de cinc, cobre, hierro, arsénico y aluminio, no están presentes en el proceso de producción de la propia empresa actual, y presenta la documentación pertinente. O sea, en el proceso de producción no está presente el cinc, no está presente el cobre, no está presente el hierro, no está presente el arsénico ni el aluminio. Consecuentemente la contaminación de esos lixiviados son derivados de acúmulos de las cenizas de piritas, y la empresa dice: "ya estoy trabajando para que desaparezcan, por tanto, no me multe usted, múlteme en todo caso si no cumplo con los compromisos o si no retiro los acúmulos de residuos de pirita producidos en el pasado", porque, si no, estamos produciendo un delito continuo y eso no es posible, lógicamente. Entonces la CHE lo considera y dice: "pues tiene usted razón; en la medida en que usted está ya trabajando en la retirada de esos residuos desaparecerá por tanto la causa de la contaminación", y la empresa está en la más absoluta legalidad y está haciendo esfuerzos considerables para que tal contaminación desaparezca.

En lo que se refiere a la posibilidad de suprimir los metales que han podido llegar al acuífero, materialmente no es posible porque el acuífero no tiene fronteras. En todo caso se irán diluyendo progresivamente conforme las aguas del acuífero vayan siendo evacuadas al río Ebro y el río Ebro las arrastre. Probablemente los análisis que se vayan produciendo de aquí en lo sucesivo cada vez

serán menores, pero en este momento empeñarse en limpiar el acuífero es materialmente imposible. Lo que hay que hacer es eliminar la causa que contaminó el acuífero en el año pasado como consecuencia de un episodio de lluvias abundantes, que es ésta, la presencia de la ceniza de pirita y de los suelos manchados. Como eso va a acabar a final del 2000, si la empresa no ha cumplido con los contratos entonces incurrirá en responsabilidades pero hasta entonces no, porque está trabajando.

En lo que se refiere a expedientes sancionadores ha habido dos, los dos por parte de la CHE. Uno que terminó en una sanción de 2.500.000 de pesetas –tengo que reconocer a su señoría que ese expediente yo no me lo he estudiado puesto que era del pasado y no estaba vinculado con esta comparecencia– y el otro el que les acabo de comentar, que ha sido sobreseído. Y por parte del Departamento de Medio Ambiente, ninguno; porque en el Departamento de Medio Ambiente no tienen competencias en temas de las aguas freáticas, es una competencia de la propia CHE, por lo tanto nosotros no podemos meternos allá donde no somos competentes.

En lo que se refiere a las inquietudes del CDN tengo que decirle que se está trabajando precisamente para aumentar la capacidad de las balsas y que al menos mientras duren, ya por pocos meses, en esos terrenos manchados no haya riesgo de estos desbordamientos, que son los que arrastran materiales pesados acumulados en los residuos.

En cualquier caso, la empresa anuncia que para evitar cualquier riesgo ambiental va a solicitar la autorización provisional de vertidos de pluviales que, en todo caso, podrían ser la causa remota de la llegada de aguas contaminadas al acuífero, en la medida que atraviesan las cenizas, pero esa llegada de aguas pluviales contaminadas al acuífero se producirá, se desborde o no se desborde la balsa, puesto que son las aguas de lluvia en la medida que puedan mojar las cenizas, las que lleguen, en cantidades no sé si mayores o menores, pero las que lleguen al acuífero seguirán arrastrando los materiales pesados que puedan existir en las cenizas de pirita. Señora Presidenta, creo haber respondido a las inquietudes de los grupos que han intervenido.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Consejero. ¿Algún portavoz desea hacer uso de la palabra? No siendo así, damos por terminado este primer punto del orden del día.*

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para informar sobre los vertidos de tierras contaminadas por la antigua empresa Inabonos cerca del depósito de seguridad del poblado de Santa Lucía.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Pasaremos al segundo punto del orden del día. Se trata de la comparecencia del señor Consejero, en este caso para informar sobre los vertidos de tierras contaminadas cerca del depósito de seguridad del poblado de Santa Lucía. Esta comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y para su defensa tiene la palabra el señor Viedma.*

SR. VIEDMA MOLERO: *Muchas gracias de nuevo, señora Presidenta. Es verdad, como se ha planteado antes, que el retraso es considerable en estas comparecencias debido a un cierto caos que existe en la actividad parlamentaria. Nosotros pedíamos y solicitábamos esta comparecencia también en el mes de noviembre, es decir, hace ya tres meses y medio, igual que la anterior, y el objeto de la misma es que el Consejero informe sobre los vertidos de tierras contaminadas de la antigua Inabonos en el depósito de seguridad de Santa Lucía. Estos vertidos que comenzaron por aquellas fechas hoy prácticamente están concluidos, es decir, que vamos a ser informados sobre algo que ya ha pasado, y en el supuesto de que este Parlamento apreciara alguna irregularidad y apreciara la posibilidad de considerar su paralización, en ese hipotético caso, lo estaríamos haciendo ya sobre algo consumado.*

Es la misma reflexión que se ha hecho antes, es decir, estamos ante una comparecencia que no es que haya perdido vigencia sino que el hecho que vamos a discutir hoy lo vamos a discutir sobre algo que ya se ha realizado, que ya está completado. Yo creo que es conveniente que todos los grupos demos importancia a este asunto, a este cierto caos parlamentario, para poner las medidas oportunas que corrijan y faciliten los medios para dar más agilidad y hacer más operativa esta situación. Con esto, por supuesto, no trato de responsabilizar al Consejero, ni mucho menos, sino que es una reflexión en voz alta para poner remedio a estos problemas.

Paso ya directamente al motivo de esta comparecencia, que, al igual que la anterior, en este caso tiene que ver con el depósito de seguridad de Santa Lucía. Nosotros, después de haber oído la intervención de Gurelur el pasado 10 de febrero, tenemos que manifestar que nos sentimos inquietos ante posibles irregularidades o ilegalidades en la forma en que se está abordando el enterramiento de estas tierras. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de un depósito de agua, cercano a ese

depósito de tierra donde se está enterrando, que tiene 7.500 metros cúbicos; hay que tener en cuenta, además, que existe un poblado, que es el poblado de Santa Lucía, a escasos cien metros del depósito de seguridad; que además hay un polígono industrial, el polígono de Agustinos; y que hay una previsión de que se vayan a construir urbanizaciones muy cercanas a este depósito de seguridad.

Nos inquieta, por tanto, y queremos saber si realmente se está haciendo todo con la legislación en la mano, si se están cumpliendo los requisitos legales. Por eso, aunque posteriormente tomaré posición al respecto una vez visto y escuchado el informe que presenta el señor Consejero, ahora mismo quiero plantearle algunas preguntas concretas que ya en la propia solicitud venían reflejadas, entre ellas si el depósito de seguridad de Santa Lucía cuenta con todos los requisitos legales y si Inabonos cuenta con licencia de apertura o contaba, mejor dicho. Queremos saber también en qué condiciones se realiza el transporte, mejor dicho, se ha realizado, porque prácticamente está acabado ya todo el transporte de las tierras contaminadas, insisto en ello porque según los informes son tierras contaminadas, no son tierras manchadas como ha indicado el señor Consejero; cómo se controlan los residuos durante el trayecto, mejor dicho, como se han controlado los residuos durante el trayecto desde la fábrica hasta el depósito de seguridad. También me gustaría hacer unas preguntas más que tienen que ver con las actuaciones en el futuro respecto a situaciones similares, cuando se necesite albergar nuevos depósitos de seguridad para acoger todas estas materias tóxicas que produce nuestra industria en Navarra, me gustaría saber si existen depósitos de seguridad en Navarra y cuántos; si son éstos suficientes para almacenar todos los residuos que se generan; y también si existe algún plan por parte del Departamento de Medio Ambiente para el almacenamiento de estos residuos tóxicos. De momento, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Viedma. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señora Presidenta. El grupo del Partido Socialista ha solicitado la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, al objeto de informar sobre el vertido de tierras contaminadas de la antigua empresa Inabonos al depósito de seguridad de Santa Lucía.*

La Junta de Portavoces ha considerado oportuna la comparecencia, por lo que procedo a facilitarles la información solicitada.

El 18 de diciembre de 1998 el alcalde del Ayuntamiento de Pamplona, a la sazón Javier Chourraut Burguete, la entonces Consejera de Medio Ambiente, Yolanda Barcina, y el Presidente de la compañía Inabonos S.A., Nicolás Vermersch, convienen una operación conjunta para hacer realidad el objetivo previsto en el expediente de revisión del plan Municipal de Pamplona respecto del área denominada Buztintxuri-Unzutxiki, Santa Engracia. Se pretendía cambiar el uso industrial a preferentemente residencial. A tal efecto se requería la recuperación de los suelos con afecciones medioambientales propiedad de Inabonos.

Ustedes podrán tener una idea de la situación inicial de este polígono en dos de las fotografías que les he facilitado, una tomada desde la zona de la variante y la otra tomada desde la calle El Ferrocarril, que es el extremo opuesto. En esas fotografías las zonas rojas u oscuras son las cenizas de pirita y las zonas no tan rojas, porque hay un manto verde, son los suelos manchados. Se llaman manchados en la medida en que han podido tener un riesgo de contaminación del hierro presente en estas cenizas y de los materiales pesados que pueden estar presentes en ellas como consecuencia de la actividad propia de la empresa y del movimiento que se ha registrado en todos estos terrenos.

La sociedad pública Engrisa, por encargo del Departamento de Medio Ambiente, que obtuvo para ello una subvención de los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, elaboró un proyecto de recuperación de dicho espacio considerando varias alternativas: estabilización in situ, tratamiento hidrometalúrgico o almacenamiento en la mina de Potasas.

El solar en el que se situaba la empresa Inabonos presentaba una situación específica producto de la actividad industrial que se inició a comienzos de siglo, que es la que les he descrito hace un momento. En la zona se daban dos tipos de situaciones: una escombrera con residuos de cenizas de pirita, la que en la fotografía aparece teñida intensamente de rojo, y el resto de la superficie, que tenía el suelo contaminado por derrames, es lo que se conoce como tierras manchadas. En este caso particular, se adoptó una solución mixta. Por una parte el traslado de las tierras con mayor nivel de contaminación de metales para su valorización por empresas cementeras, igual que se está haciendo en Lodosa; por otra, la construcción in situ de una celda de seguridad para la recogida de tierras manchadas con bajas concentraciones de metal. La solución fue avalada por la empresa francesa Antipollution Techniques Entreprise, por la empresa pública Engrisa y por los técnicos de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Insisto en que eran precisamente las tierras menos contaminadas

las que debían trasladarse al depósito de seguridad. Las cenizas de pirita, las rojas, se trasladan a cementeras para su incorporación al clinker *y el enriquecimiento convenientemente en hierro.*

Con los técnicos del Ayuntamiento de Pamplona se estudió la compatibilidad de la solución propuesta con el desarrollo urbanístico pretendido. A juicio de los técnicos municipales, había una clara incompatibilidad del depósito in situ. Para no confundirnos cuando hablo del depósito in situ me estoy refiriendo en el mismo solar donde se encontraban depositadas las cenizas de pirita y los suelos manchados.

El Ayuntamiento de Pamplona ofreció –nótese que ha sido el propio consistorio el oferente– la alternativa de ubicar el depósito en terrenos de su propiedad en la zona de Santa Lucía por su proximidad –detalle en nada despreciable la proximidad–, su adecuación geológica y la inexistencia de previsiones urbanísticas. La alternativa fue validada técnica y económicamente por la sociedad pública Namainsa y por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Fueron desestimadas otras opciones, como las situadas en la falda de San Cristóbal y Donapea, por ejemplo.

Desde esa perspectiva se estableció el calendario de actuaciones y se adquirieron los compromisos pertinentes. A Inabonos correspondieron todas las operaciones técnicas y el pago de la operación de saneamiento, al Ayuntamiento y al Departamento, conforme con las competencias respectivas, la inspección, revisión del depósito y la determinación de sus medidas de seguridad. Además, Inabonos se comprometió al traslado de la factoría de Pamplona a Lodosa. Se resolvía así un problema de contaminación atmosférica en la ciudad y, en todo caso, la actividad industrial se mantenía en Navarra. Hasta aquí el contenido sucinto del convenio. Son aspectos nada desdeñables como puede ser la recuperación para área residencial de un área terriblemente degradada y la no pérdida de una actividad industrial en Navarra. De hecho la fábrica de Lodosa, como les he comentado anteriormente, ha asumido toda la actividad que ya venía desempeñando más la actividad propia de la fábrica de Pamplona que en ambos casos es la producción de superfosfatos de abonos inorgánicos.

La construcción del depósito de seguridad no requiere el cumplimiento del trámite de evaluación de impacto ambiental conforme a la legislación española y según el Real Decreto Legislativo 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental. Sin embargo, la legislación española está supeditada por el anexo 2 de la Directiva 85/337 y de la nueva Directiva 97/11. Estas normativas europeas dejan a las autoridades competentes la decisión de someter el proyecto o no someterlo a la declaración de impacto, en función de las características de los residuos o de la ubicación. A pesar de tener esta discrecionalidad y de no estar obligados se estimó convenientemente, en aras de lo que se estaba trabajando y de la seguridad de la ciudadanía en su conjunto, iniciar estos trámites de declaración de impacto ambiental.

De esta forma el 12 de febrero de 1999, Inabonos presentó el Estudio de impacto ambiental y el Proyecto de Incidencia Supramunicipal para la construcción de una celda de seguridad en Santa Lucía, en los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento y traslado y depósito de residuos procedentes de la fábrica de Inabonos, SA.

El estudio y el PSIS fueron sometidos a información pública durante el plazo de un mes –BON de 19 de abril de 1999–. El expediente estudia cuatro alternativas y se justifica suficientemente la elegida; identifica y valoran los impactos previsibles, propone las medidas correctoras, contiene el plan de control de calidad de geosintéticos que son los materiales que incrementan el índice de impermeabilidad o de permeabilidad, según ustedes quieran, del sustrato que van a recibir los suelos manchados, el sistema de impermeabilización conforme con la directiva de vertidos de residuos, detalla los sistemas de drenaje y recogida de lixiviados y justifica la no afección a los depósitos de agua y señala el plan de seguridad e higiene que afecta al transporte.

El proyecto es objeto de una alegación presentada por Gurelur, que es desestimada porque varios aspectos expuestos por el alegante han sido suficientemente desarrollados por la documentación.

El Departamento considera el proyecto ambientalmente viable y formula la declaración de impacto ambiental –Orden Foral 769/99, de 22 de junio–, declaración de impacto que se produce después del proceso de información pública y del proceso de alegaciones, y dispone el cumplimiento de las condiciones siguientes.

A. Se adoptarán medidas durante el llenado de la celda para evitar al máximo los lixiviados, en especial con la presencia de lluvias. Estas medidas son tapar los restos ya depositados en el momento de lluvias para que estas lluvias caídas sobre los restos no produzcan esos lixiviados.

B. La depuradora prevista estará en funcionamiento cuando sea necesaria por la existencia de lixiviados.

C. A su término se informará convenientemente sobre la operación, se estudiarán periódicamente los lixiviados de forma trimestral durante los dos primeros años y anualmente durante los 28 años siguientes a no ser que los resultados aconsejen otra periodicidad. Se informará anualmente sobre el asentamiento del vaso. Se fijan las condiciones

en las que se determina limpio el suelo objeto de tratamiento.

El Gobierno, por acuerdo de 28 de junio, aprueba el PSIS para la construcción de la celda de seguridad y mediante la Orden Foral 1013/99 dispone su publicación en el BON. Tal acuerdo conoce el informe del Departamento de Educación y Cultura que advierte de la presencia en las proximidades de un poblado de la Edad de Hierro, no afectado directamente por el vaso, e indica las medidas de corrección; aspecto este que dio lugar a algún malentendido.

El acuerdo de Gobierno también rechaza las objeciones contenidas en la alegación de Gurelur. En síntesis estas se refieren a:

Uno. La construcción de la celda debe considerarse una actividad sujeta al reglamento MINP; actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Respuesta: el reglamento indicado se aplica a actividades fabriles y, por tanto, la celda de seguridad no está afectada por dicha norma.

Dos. La celda está a menos de 2.000 metros exigidos para las actividades fabriles. Respuesta: esta distancia sólo debe ser aplicada si no existieran otras medidas correctoras suficientes para evitar las afecciones. La celda, como les he indicado, sí incorpora medidas correctoras, y, por tanto, no era el caso.

Tres. Se vulneran las previsiones de las NUC, las normas urbanísticas comarcales para la zona. Respuesta: la actuación prevista no supone una transformación masiva del suelo, ni compromete la imagen del conjunto del referente paisajístico como las NUC disponen para la reserva paisajística 2 "Colina de Santa Lucía", que era como una colina y quedará como una colina.

Cuatro. Su acción no es posible por estar en tramitación la modificación del Plan Municipal de Pamplona –decía la alegación–. Respuesta: el artículo 62 de la Ley Foral 10/94 indica que los PSIS vincularán en sus determinaciones urbanísticas al planeamiento local, que deberá adaptarse en su primera modificación o revisión. Es decir, justo al contrario, quien afecta al planeamiento urbanístico local es el PSIS y no al revés.

Cinco. El estudio de impacto ambiental reconoce que pueden existir lixiviados y la previsión de un sistema de control de fugas supone admitir que la celda no es estanca –dice la alegación–. Respuesta: la permeabilidad de sustrato de la celda es inferior –fijémonos que decimos que la permeabilidad es inferior, o, lo que es lo mismo, la impermeabilidad es superior, para no equivocarnos en estos conceptos que a veces es fácil que nos planteen algún tipo de confusión– a la exigida por la directiva para el caso de instalaciones acogedoras de residuos. Los lixiviados que se puedan producir durante el llenado y los que puedan producirse durante un tiempo posterior serán recogidos, si esto fuera necesario, y tratados en una depuradora prevista, o bien por un gestor autorizado cuando por el caudal de los mismos se acuerde la desaparición de la depuradora. Estos lixiviados se producen porque la tierras están húmedas, lógicamente; han estado dispuestas a acoger todo tipo de lluvias, sin perjuicio de que durante su almacenamiento eran tapadas mientras se producían episodios de lluvia, pero las tierras están mojadas, por lo tanto se están compactando y al compactarse sueltan el agua que contenían que son los lixiviados. La previsión de un sistema de control es una medida de seguridad complementaria, no el reconocimiento de que a priori van a existir imperfecciones, sencillamente se toma una medida de precaución para analizar qué pasa con las aguas durante el proceso de compactación de esas tierras.

Seis. No se conoce la existencia de infraestructuras –decía la alegación–. Respuesta: si se conoce, la única existente es una canalización de gas, que se traslada.

Siete. Posible afección a un depósito de aguas. Respuesta: la impermeabilidad registrada en el suelo es mayor que la exigida para depósitos de residuos peligrosos, las características técnicas de impermeabilización del vaso, la construcción de un muro y la distancia a los depósitos garantiza la ausencia de afección. No podemos olvidar que estamos tratando de unos terrenos en los cuales el sustrato está formado por margas, las margas están formadas fundamentalmente por arcillas y las arcillas son rocas impermeables, por eso el grado de impermeabilización es mayor o el grado de permeabilidad es menor. Ésta es la razón y no otra, a parte de todas las medidas lógicamente de impermeabilización que técnicamente recubren el fondo y el cierre de la celda de seguridad.

Ocho. No se especifica el destino de los tres tipos de materiales que se indican en el EIA. Respuesta: los suelos inertes se destinan a vertederos, los suelos ligeramente contaminados, los que conocemos como tierras manchadas, se recogen en la celda y los suelos fuertemente contaminados con cenizas de pirita se trasladan para su valorización a cementeras.

Nueve. No hay razones para declarar el proyecto de utilidad pública. Respuesta: no ha sido declarado.

Diez. Las operaciones están prohibidas por distintas leyes. Respuesta: No hay tales prohibiciones. Todas las actividades se van a realizar con las autorizaciones pertinentes.

Once. La distancia al poblado de Santa Lucía es insuficiente. Respuesta: la impermeabilización

de la celda y las características técnicas constructivas del vaso garantizan la ausencia de afecciones.

Con los datos anteriores procedo a responder a las preguntas concretas formuladas por el portavoz del PSN, solicitante de la comparecencia, con lo cual espero aligerar su inquietud.

A. ¿Cuenta el depósito de seguridad con todos los requisitos legales? Sí. Quiero recordarle que ya desde el principio el proyecto parte de una declaración de impacto ambiental que no es obligatoria, de un estudio y de una declaración que no son obligatorios, solamente se hace, precisamente, para dar mayor publicidad y para poder conocer con mayor detalle todas las posibles afecciones. El proyecto cuenta con la declaración de impacto ambiental –Orden Foral 769/99, de 22 de junio–, el PSIS –de 28 de junio, publicado en el BON de 23 de agosto de 1999, tras Orden Foral de 27 de julio–, la licencia municipal de obras y la licencia de actividad –ambas de fecha de 29 de julio de 1999–.

B. ¿Cuenta Inabonos con licencia de apertura? Si la pregunta se refiere a la celda de Santa Lucía, cuenta con licencia municipal de obras y licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Pamplona. La empresa Inabonos sí contaba en su momento con licencia de apertura. Como saben, en estos momentos la empresa se ha trasladado a Lodosa y ya sólo quedan las oficinas, que se cerrarán a corto plazo y se trasladarán al polígono de proveedores de Volkswagen.

C. ¿Cuántos expedientes sancionadores ha incoado el Departamento de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Ebro a Inabonos de Lodosa? Esta pregunta de alguna manera se la he respondido en la anterior comparecencia pero son los mismos: dos, por parte de la CHE, uno ha sido archivado, ha sido sobreseído. La autoridad competente en la materia es la CHE, no el Departamento de Medio Ambiente, y esto puede explicar por qué el Departamento de Medio Ambiente no ha formulado ninguna denuncia.

D. ¿En qué condiciones se realiza el transporte de las tierras contaminadas? Si la pregunta se refiere a los terrenos de Pamplona, en las establecidas en la declaración de impacto ambiental y las medidas correctoras. Por ejemplo se utilizaron camiones volquete, con una cartola estanca para evitar pérdidas de material y, además, las cajas de los camiones se cubrían durante el transporte. El recorrido del traslado era mínimo, lo cual como les he dicho es un aspecto bastante importante, y el tráfico fue regulado en la rotonda de la variante mediante señales y personal. En cuanto a las pérdidas que pudieron ocasionarse desde las ruedas de los camiones eran mínimas y además procedían de las zonas de tierras menos contaminadas.

E. ¿Cómo se controlan los residuos durante el trayecto? Al margen de los elementos descritos anteriormente, la sociedad pública Namainsa controló la operación de traslado de los residuos y efectuó informes periódicos.

F. ¿Cuántos depósitos de seguridad para residuos tóxicos existen en Navarra? Al margen de éste, ninguno.

G. ¿Son éstos suficientes para almacenar todos los residuos que se generan? Evidentemente no.

H. ¿Existe algún plan global para el almacenamiento de los residuos tóxicos? El Plan Gestor de Residuos Especiales y el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra aprobados por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra el 15 de marzo de 1998.

Como bien decía usted al principio, en su presentación del razonamiento de esta comparecencia, las obras están concluidas. Cierto, están concluidas. Yo las he visitado esta mañana. Todas las tierras han sido trasladadas y el efecto que se ha producido lo pueden ustedes ver en la tercera fotografía que les he facilitado, que si la comparan con las dos anteriores podrán ver el espectacular resultado, –en cualquier caso, si ustedes tienen interés, pueden ir a visitarlo– es la misma empresa que en las dos fotografías anteriores tomada desde la vista correspondiente desde la calle El Ferrocarril. Toda la zona de un gris clarito son los suelos manchados recogidos. En algunos lugares se ha llegado hasta el horizonte C, la tufa, o sea, se ha eliminado todo el suelo; el horizonte 0, el horizonte A, el horizonte B y el horizonte C es la tufa. Han visto que han desaparecido todos los restos de las cenizas de pirita, los rojos, que son los que se han transportado a cementeras. En resumidas cuentas, el terreno yo creo que está en condiciones en este momento de poder acoger una de las finalidades que se pretendían al principio, cual era la de acoger una proyección de viviendas en la zona residencial y, fundamentalmente, aquí va a ir un elevado porcentaje de viviendas VPO promovidas por el Ayuntamiento de Pamplona y por el Gobierno de Navarra. En este momento se está sellando la cédula. La cédula tiene una base que está constituida por dos capas de material impermeabilizante intercaladas por capas de grava para no dañar a este impermeabilizante aislada del mismo por unos geotextiles, que son unos materiales con fibras de plástico.

Lógicamente, no se ha corrido ni más ni menos; la empresa ha cumplido con sus plazos. Por lo tanto, yo creo que es digno de ser considerado por parte de la empresa y, desde luego, yo creo que no ha habido el más mínimo afán de ocultar por cuanto que, como ven ustedes, la publicidad dada al

proceso ha sido grande desde el inicio, al declarar el PSIS. Puedo afirmar rotundamente que no hay ninguna ilegalidad al respecto, se cumplen todos los requisitos y todas las licencias dadas, las locales y las regionales, el PSIS, la declaración de impacto ambiental y las licencias de apertura y de actividades clasificadas. Por lo tanto, dispone de todos los permisos. Les puedo asegurar que en este momento los lixiviados naturales que están saliendo, que se están produciendo como consecuencia de la compactación de las propias tierras, tienen un grado de contaminación cero, y ésta es una de las razones importantes para que pueda explicar que los suelos se han contaminado con fosfatos cálcicos que tienen una propiedad química que es producir quelatos con los materiales pesados. Para que nos hagamos una idea de lo que es un quelato es como una especie de pinza, quela, que inmovilizza los minerales pesados. Esto me da pie a decirles que el problema no es tanto la presencia o no de materiales pesados, porque si fuéramos a hacer el análisis de cualquiera de estos objetos que tenemos encima de la mesa aquí hay muchos materiales pesados, hierro, níquel, antimonio, arsénico, los hay aquí, en cualquier producto. El problema está en la movilidad de los materiales pesados y esa movilidad se detecta por su presencia en los lixiviados y en este momento los análisis que se están realizando, esas aguas que están saliendo a la arqueta control que requieren esos lixiviados están dando un grado de contaminación nulo, de tal forma que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha concedido permisos para poder evacuar esas aguas, porque son aguas que no suponen ningún tipo de vertidos, como cualesquiera otras.

El proceso yo creo que se ha magnificado, sobre todo en lo que se refiere a las medidas de transporte. Se han respetado. Afortunadamente el invierno ha sido seco, lo cual ha facilitado mucho la operación, en todo caso durante los episodios de lluvia que ha habido a lo largo de estos meses de transporte de las tierras manchadas, que han supuesto aproximadamente un 17 por ciento del periodo de tiempo de traslado, ha sido analizado el traslado y prueba de ello es que si ustedes van a la zona verán que apenas hay manchas rojas en la carretera y en las cunetas; en todo caso si hay algunas están en un proceso de eliminación. A pesar de que estos residuos, por la presencia de hierro, son tremendamente aparatosos por el color que producen, todo el trayecto, el trayecto de kilómetro y medio o dos kilómetros que hay hasta la cédula está sin ningún tipo de mancha ni presencia de materiales rojos que pudieran indicar un traslado deficiente o poco respetuoso con las condiciones ambientales.

Señora Presidenta, creo que con esto he dado la información requerida.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Consejero. Someto a la consideración de sus señorías el hacer un receso o continuar con la comparecencia. ¿Continuamos? ¿Portavoces que deseen intervenir?. Señor Viedma, tiene la palabra.*

SR. VIEDMA MOLERO: *Gracias, señora Presidenta. Lo que nosotros preguntamos es si el depósito de seguridad cuenta con todos los requisitos legales, no preguntamos si no hay ninguna irregularidad o ilegalidad; eso lo determinarán los tribunales, señor Consejero. Hemos preguntado si usted cree que se está haciendo con todos los requisitos legales, porque de momento los tribunales no han contestado; están en ello. El Seprona, concretamente, está realizando estudios, precisamente por esas demandas y denuncias que ha presentado Gurelur. No obstante, muchos de los aspectos que hemos preguntado están contestados, otra cosa es que nos satisfaga o no esa contestación. Tengo que decirle que no nos satisface del todo.*

Además, hay otros elementos que realmente nos siguen preocupando y que voy a mencionar a continuación. Hay que tener en cuenta que esta celda de seguridad está situada, como ya se ha dicho, en la colina de Santa Lucía. El lugar en el que se encuentra esta celda de seguridad está catalogado como reserva paisajística 2, por lo que, según las normas urbanísticas comarcales, no se pueden hacer usos como los que se están haciendo. Se encuentran además, como también hemos dicho, dos depósitos de agua de 7.500 metros cúbicos y a menos de 100 metros el poblado de Santa Lucía. Se han albergado, si no hay más informes, 107.000 metros cúbicos de tierras contaminadas, con residuos tóxicos que contienen arsénico, cadmio, cobre, mercurio, plomo, cobalto, cinc, fosfatos, sulfuros, aceites minerales e hidrocarburos clorados.Todo esto está de manifiesto, y lo dejan bien claro, en los diferentes estudios realizados en los asentamientos donde se encontraban estas tierras en su momento. Dieron parámetros, por poner algún ejemplo, por encima del nivel C de las tablas holandesas, que son las únicas que tenemos en estos momentos para determinar si hay contaminación o no en algún tipo de producto. Estamos hablando, por tanto, de un asunto que afecta a la salud de las personas y que afecta también al medio ambiente.

El Reglamento de Actividades Clasificadas, ése que habla de que no se pueden realizar este tipo de actividades, incluyendo también las actividades fabriles, a menos de 2.000 metros de una población, es el Decreto 2414/1961, del 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En su artículo cuarto recoge que las industrias fabriles –y yo creo que aquí está la cuestión– que

generan este tipo de actividades sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia superior a 2.000 metros a contar desde el núcleo más próximo de la población agrupada. En este caso no se cumple porque el poblado de Santa Lucía está justo a 100 metros. Hay que tener en cuenta además que, aunque el citado decreto habla de industrias fabriles –nadie lo discute, es evidente que habla de eso– que realizan esas actividades tóxicas y peligrosas, existe jurisprudencia –y se le puede presentar aquí, señor Consejero– con sentencias en las que se ha desestimado la instalación de un vertedero o de una planta de reciclado amparándose en este decreto, considerando, precisamente, los criterios de defensa del medio ambiente del mismo. Sería totalmente contradictorio, y yo creo que eso hay que reconocerlo, prohibir la instalación de industrias consideradas peligrosas, insalubres y nocivas a menos de 2.000 metros de una población y, sin embargo, que se permitiera enterrar sus desechos contaminantes cerca de las poblaciones habitadas. Sería una gran contradicción porque lo que realmente persiguen estas leyes y estos decretos, precisamente, es garantizar el derecho a la salud y al disfrute del medio ambiente.

Tenemos entendido también –y si hay información distinta puede plantearla el propio Consejero– que el Ayuntamiento de Pamplona aún debe aprobar el plan municipal por el cual se determine la instalación de alguna infraestructura o equipamiento. De momento nosotros no tenemos constancia de que se haya hecho, porque estamos hablando de una reserva paisajística la cual califica sus terrenos como suelo no urbanizable, forestal y natural en el que está prohibido el depósito de materiales y objetos. Esta celda, por tanto, puede incurrir en posibles irregularidades en estos aspectos. El estudio de impacto ambiental, al que usted hacía referencia, contempla que no se puede garantizar que, a través de los lixiviados, los productos tóxicos que contienen las tierras lleguen al río, es decir, se reconoce que hay lixiviados, se reconoce, por tanto, que no se garantiza el hecho de que vayan a parar al río. Con ello se está reconociendo que esta celda de seguridad no es totalmente estanca. Y en cuanto a los lixiviados, pediríamos los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que dice que son aguas normales y que van a parar al río Arga en este caso. Es algo que nos preocupa, porque si realmente esos lixiviados no son contaminantes, lo que está claro es que sí se ha determinado que las tierras son contaminantes Para evitar afecciones a la salud humana y al medio ambiente debe asegurarse que las celdas que acojan este tipo de residuos tóxicos y peligrosos sean totalmente estancas, e, insisto, no lo son, porque existe ese lixiviado, aunque no hay ninguna posibilidad de que los argumentos que yo estoy planteando en este momento se puedan contrastar con documentación, ya que habría que verlos en función de lo que la Confederación Hidrográfica del Ebro está planteando.

Por otro lado, la Ley 20/89, de residuos tóxicos y peligrosos, obliga a los productores de estos residuos a etiquetarlos, envasarlos y almacenarlos para su posterior gestión en la propia instalación o, en el supuesto de que ésta no tenga autorización, en una instalación con gestores propios. Obviamente, en el caso de Inabonos ni se han etiquetado ni se han envasado, simplemente se están enterrando en este depósito de seguridad. Es cierto que se han separado las tierras más contaminadas, con mayor contenido de pirita, para su utilización en cementeras, lo ha dicho en su informe, y el resto se está enterrando o se ha enterrado ya en el depósito de seguridad de Santa Lucía.

Por otro lado, existe otra directiva del Consejo Europeo, la Directiva del 15 de julio de 1975, que recoge que los estados miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los residuos se gestionen sin poner en peligro la salud de las personas, sin perjudicar el medio ambiente y sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo, la fauna y la flora.

Y termino diciendo que en la fase de obras y en el proceso del traslado de las tierras hemos constatado que los camiones que transportaban los residuos no cubrían totalmente los mismos; no sólo las ruedas estaban manchadas de tierra contaminada, sino que, además, en algunas ocasiones se desprendía cierta cantidad de tierra del propio camión. También es verdad que en días de lluvia, que en teoría, y según el estudio, no se iban a trasladar residuos, se han trasladado, aunque ha habido pocos días de lluvia, pero también ha existido ese traslado, y ha habido, por supuesto, derrames, escorrentías de agua sucia que posteriormente se limpiaban con un remolque cisterna, y, evidentemente, todo lo que se limpia va a parar al río y en este caso esa limpieza de aguas contaminadas posiblemente haya ido al río Arga.

En el proyecto se establece también que este proceso se realizará utilizando maquinaria adecuada. Algo ha comentado usted en su intervención. Dice también el propio proyecto que la misma debería ser lavada al término de los trabajos para evitar la propagación de los contaminantes. Pregunto en este caso si la maquinaria que se ha utilizado era especial y también quisiéramos saber dónde se ha lavado esa maquinaria.

Por último, y termino con esto, un elemento que usted no ha comentado y que sí reconocían los propios técnicos cuando estuvimos viendo el depósito de seguridad es que en estos momentos se está sobrepasando la cota de depósito prevista en el proyecto. El proyecto recoge que la acumulación

de residuos se elevará unos 2'5 metros sobre la cota actual, sin embargo, en algunas zonas se sobrepasa ampliamente esta previsión de cota. Eso, insisto, lo reconocieron los propios técnicos en la visita que hicimos días antes de la comparecencia de Gurelur. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Muchas gracias, señor Viedma. Tiene la palabra el señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a tratar de aclarar algunos conceptos que creo que no están lo suficientemente claros y que perjudican de manera importante la comprensión de este asunto.*

Por supuesto que todos los requisitos legales exigidos se reúnen en este proyecto. Yo lo afirmo rotundamente. Y son todos los que he mencionado. Además, en el PSIS, y no me consta que no se haya conseguido con todas las autorizaciones pertinentes. Por tanto, la apreciación de Gurelur no tiene sentido alguno.

No podemos olvidar que éste es un proyecto en el cual están implicados una empresa, sensible o preocupada por eliminar depósitos del pasado, y dos administraciones, la local de Pamplona y la del Gobierno de Navarra. La empresa ha puesto de por sí todos los requisitos exigidos y las dos entidades locales han adoptado todas las medidas administrativas pertinentes. No podemos olvidar que fue el Ayuntamiento de Pamplona el que ofreció el terreno, porque se consideró que era incompatible construir casas encima de una celda estanca como ésta si se hubiese construido in situ, y que ha sido el propio Ayuntamiento de Pamplona el que ha promovido este expediente. De hecho, a mí no me mueve ningún ánimo más que el de aclarar información cuando fueron el alcalde, la portavoz del ayuntamiento en estas materias y la Consejera de Medio Ambiente quienes públicamente firmaron el acuerdo de traslado de esta operación y se manifestaron realmente encantados con la misma.

La cédula es estanca. Una cosa es que dentro de la cédula –imaginémoslo como si fuera una naranja– se produzcan lixiviados, que de no abrir la espita se quedan dentro de la cédula. Luego la cédula es absolutamente estanca, no se escapa una sola gota. Alguien podrá decir: ¿por cuánto tiempo lo puede usted garantizar? Al menos por treinta años. ¿Y dentro de trescientos? Bueno, dentro de trescientos pues a lo mejor sucede que ha venido el anticristo, el fin del mundo.

Quiero decir que la cédula es estanca. Los lixiviados que se producen están dentro de la cédula y, si no se abre la espita, no salen de la cédula, y esos lixiviados se producen como consecuencia de la compactación de las tierras. ¿Cómo se extraen estos lixiviados, si se quieren extraer? Yo creo que es conveniente extraerlos puesto que las tierras están húmedas y es conveniente que se sequen, y se extraen abriendo la espita y recogiendo el lixiviado en un tanque de unos 12 metros cúbicos de capacidad. Cuando se llena el tanque se cierra la espita, se hace el análisis de los lixiviados, de esos 12 metros cúbicos o de los que hayan salido, y si ese análisis demuestra que reúnen todas las concentraciones de productos establecidas por las autoridades de cuenca para que pueda verterse esa agua al río, se puede verter al río porque no es un agua diferente a la que sale de nuestro lavabo, de la que, por cierto, no hacemos análisis. Ése es el lixiviado. Si no abrimos la espita no sale una sola gota de agua.

Por tanto, esto es importante mantenerlo: los lixiviados no salen ni hacia el depósito ni hacia el poblado de Santa Lucía ni hacia ningún otro lugar; la cédula es estanca, como la naranja, que mientras no se rompa no deja sacar el jugo. Ésa sería la imagen, con una diferencia a nuestro favor, y es que el material que constituye la cáscara de la naranja es más permeable que el que constituye el fondo de la celda, que tiene primero margas y después un espesor de metro y medio de materiales que sustentan láminas de plástico de alta densidad que todavía disminuyen más la impermeabilidad natural que es inferior a las que se establecen en las normativas europeas para el contenimiento de estos materiales manchados. Luego, todavía se refuerza más eso, por debajo están las arcillas que ya de por sí serían capaces de mantener esos residuos sin que se escapara absolutamente nada. Por encima de las arcillas hay un material aislante de metro y medio de espesor y entre ellos dos láminas de plásticos de alta densidad, soportadas por los geotextiles y por materiales de arcilla y de gravas, precisamente para que absorban los posible lixiviados que se pueden producir dentro de la cédula, dentro de la naranja; luego el sellado por encima, que es exactamente igual, de nuevo hay gravas, hay arcillas, geotextiles y láminas de plásticos de alta densidad. Por tanto, la cédula es absolutamente estanca.

Las soldaduras de las láminas de plástico están registradas, analizadas una por una y certificadas por empresas solventes. Si pensamos mal, que alguien puede pensar, dirá que siempre se escapará. En principio, están avaladas técnicamente todas las operaciones. Es estanco por abajo, estanco por arriba, están cerrados los bordes, de tal manera que los lixiviados se quedan contenidos ahí, y es importante que comprendamos esto. Como el jugo de la naranja, que mientras no rompamos la naranja sigue dentro. Cuando abrimos la espita, que está cerrada, no es que haya un grifito que

gotee constantemente y es el lixiviado que se va al río, se recoge en un depósito. Cuando el análisis de ese lixiviado recogido en ese depósito de 12 metros cúbicos da concentraciones superiores a las que las autoridades de la Confederación establecen para permitir el vertido directo al Arga, entonces ese volumen se pasa a otro depósito para que se traten, ya sea mediante una planta de tratamiento de residuos tóxicos, de lixiviados, ya sea mediante traslado a gestor autorizado, y es, por tanto, un análisis discontinuo. Discontinuamente se sangra el lixiviado, como se sangra el vino de la cuba, se analiza y, según ese resultado, se verterá al río Arga, si así lo permiten las autoridades de la Cuenca Hidrográfica, o se llevará a este gestor autorizado.

Ésta es una idea fundamental. Si no entendemos esto, estaremos siempre diciendo que la celda de seguridad produce lixiviados. Claro que los produce, pero internamente o como consecuencia de la compactación porque no hemos metido un material seco al cien por cien, sino húmedo, y ese lixiviado puede arrastrar metales. He dicho yo, además, y no podemos olvidarlo, que la cédula ya está cerrada, ya se han sacado los primeros lixiviados que se han producido dentro de ella, los análisis de esos lixiviados han dado unas características de contaminación exactamente iguales que las aguas del grifo, ésas que vertemos nosotros sin hacer análisis de nuestra bañera. ¿Y por qué motivo? Sencillamente porque los 100.000 metros cúbicos de tierras manchadas se han mezclado con 7.000 metros cúbicos de fosfato de cal, y he dicho que el fosfato de cal lo que hace es atrapar los materiales pesados, y esto a su vez lo tenemos que vincular con otra idea: aquí hay materiales pesados, en cualquier objeto que nosotros tratemos, en el bolígrafo de nuestra Presidenta hay material de estos pesados contaminantes peligrosos y tóxicos y nocivos. El problema no está en su presencia, sino en su movilización, y en este momento los que hay no se están movilizando. ¿Y eso quién lo garantiza? Pues entre otros, la Confederación Hidrográfica del Ebro o la Mancomunidad de Aguas de Pamplona, que hará los análisis pertinentes, y ésa es la situación y la realidad, y lo demás es querer confundir a la opinión pública, no por usted, más bien me temo que por aquel señor que, presentando las alegaciones al PSIS, no obtuvo el resultado apetecido y pretende que ese resultado venga por otra vía.

Lo más fácil para introducir dudas es llamar al Seprona, pero es que la obligación del Seprona es levantar la denuncia, pero eso no quiere decir absolutamente nada, porque si fuera así habríamos encontrado la varita mágica para aquel que quiera paralizar toda la actividad industrial de la Comunidad Foral de Navarra. No tiene más que lanzar al Seprona la correspondiente denuncia y decir que todavía no se han pronunciado los tribunales de justicia, pero eso no quiere decir absolutamente nada. Ya veremos cuando se pronuncien los tribunales, ya veremos entonces si somos capaces de exigir responsabilidades al señor denunciante, si no le dan la razón, como me temo. Es lo que habría que hacer porque incurre en responsabilidades graves, sobre todo cuando la administración local y la regional se han tomado con mucho interés este proyecto, y entre ellos está involucrado el partido al cual usted pertenece que no puso ninguna dificultad al respecto.

La reserva paisajística sigue siendo reserva paisajística y aquello que es una loma sigue siendo una loma. Evidentemente que nos hemos sobrepasado, no en diez metros, probablemente en dos metros y medio, pero sigue siendo una loma, exactamente igual, con los mismos usos paisajísticos que establecen las NUC, y usted me dice que la empresa no ha sellado ni identificado los residuos, pero ¿qué más sellamiento quiere y más identificación que decir que aquí hay tierras manchadas introducidas en estas condiciones y que el terreno va a quedar vallado y no va a tener más utilidades de acuerdo con lo que ha dicho el Ayuntamiento de Pamplona que el ser una loma cubierta de terreno fértil y plantada de gramíneas y cerrada con una valla, como ha estado y seguirá estando? Por tanto, va a ser reserva paisajística, no va a tener más usos, por eso las NUC no le ponen ningún tipo de dificultades.

Respecto a la salud de las personas, ésta corría riesgo cuando la persona denunciante no se preocupaba en absoluto de la presencia durante cien años de esos restos de pirita en esa zona y en esas tierras manchadas; ahí existía el peligro. Ahora precisamente que se recogen todos esos terrenos, que se meten en una cédula de seguridad con todas las bendiciones, se rasga las vestiduras. ¿Por qué no se las rasgó hace veinticinco años cuando, como ustedes recordarán, había una chimenea chiquitita que sacaba un penacho amarillo, bellísimo por otra parte, pero altamente contaminante de óxidos de nitrógeno? Entonces no se preocupó. ¿O cómo no se preocupaba cuando había una pirámide de restos rojos de hierro? Entonces se debía preocupar y ahora no. Y, para más inri, la persona denunciante, que dice que se producen lixiviados, no quiero pensar que de manera mal intencionada, pero con el error de no conocer cómo está funcionando la cédula de seguridad, seguramente para demostrar lo mal que funciona el Departamento de Medio Ambiente hace quince días trae ciprínidos de otro sitio donde ha ocurrido un accidente precisamente al Arga, donde van los lixiviados contaminantes de hierro, cadmio, antimonio y boro y todo lo que usted quiera. Señor mío, si fuera así, si realmente el río Arga se fuera a contaminar por esos

lixiviados que salen de esa cédula, no traerían los ciprínidos al río Arga, se los hubieran llevado a otro sitio. Pero no, qué casualidad, al río Arga, por tanto, me da la impresión de que aquí hay poca coherencia y sobre todo cuando es un tema tan estudiado por dos administraciones.

El Decreto MINP no se aplica a las actividades fabriles, y esto es muy importante que lo dejemos muy claro. Yo soy muy efusivo, sobre todo cuando me apasiono y el tema me gusta. Pero en fin no lo interprete usted como una falta de cortesía por mi parte, sino por un especial cariño a la situación. El decreto no se aplica; si se aplicara, ahora mismo les invito a que cojan sus libretas, como el del Barcelona, y vayan apuntando todas las industrias que hay en Navarra que están funcionando dentro de la legalidad y que no están a 2.000 metros de los casos urbanos. Yo les aseguro que se escandalizarían. Podríamos cerrar la barraca. ¿Están en la ilegalidad? No están, porque no se aplica el decreto, y no se aplica sencillamente porque cuando hay medidas correctoras no vale la distancia de 2.000 metros, y yo le puedo decir, y se va a sorprender, que las gasolineras, todas las tintorerías, las empresas que reparten butano, los productores de azúcar, los trujales de nuestros pueblos, las alcoholeras, los que producen la bebida del pacharán...; todos esos y por no seguir, no quiero que se fijen en ninguna determinada industria, pero si dejásemos con la libreta al denunciante, el desaguisado industrial que nos iba a producir, sin razón, iba a ser impresionante.

La verdadera realidad es la siguiente: la distancia de 2.000 metros se aplicó en el pasado, en el año 62, cuando no había medidas correctoras, ésa era la única medida. Si hay peligro, póngalo usted a dos kilómetros. Ahora sí hay medidas correctoras y no se ponen a dos kilómetros, se ponen las gasolineras dentro de la ciudad. Es así. Coja usted la cinta métrica y vaya haciendo un círculo alrededor de todas las poblaciones navarras, verá qué vacío industrial se produce si aplica este criterio, y no es que sea un no respeto de la legalidad, es que la legalidad dice otra cosa. Cuestión diferente es que el denunciante quiera mezclar sencillamente para demostrar lo mal que lo hace la administración medioambiental. Y no dudo de que la administración medioambiental tenga errores, los tiene, pero desde luego no es tan torpe.

De los lixiviados, insisto, contaminación en este momento: como el agua del grifo.

Reconozco que nos vamos a pasar dos metros de la cota, pero eso no lo va a notar ni el señor que paseaba todos los días por esa colina, porque va a quedar exactamente igual, y seguramente más bonita, entre otras razones porque el Ayuntamiento de Pamplona ha aprovechado para limpiar el entorno, y la maquinaria ha sido la adecuada: la maquinaria de movimiento de tierras, los volquetes... Usted me dice que quizá no se ha tapado; se han tapado, pero qué le vamos a hacer si en alguna esquinita ha ido la lona suelta, pero supongo yo que en el Parlamento de Navarra no estamos para analizar esas minucias, yo creo que estamos para analizar realmente qué hay de importante detrás de estas cuestiones, y les invito a que visiten la zona, era un terreno absolutamente contaminado, absolutamente peligroso para la salud de las personas y ha quedado absolutamente limpio, o eso espero, lo tengo que certificar. Y tendremos en el plazo de dos años unas hermosas viviendas. Por cierto, vivienadas han convivido durante todos estos años y nadie se ha preocupado con la presencia de este tipo de residuos.

Yo espero que con esto, señor portavoz del Partido Socialista, le haya ayudado a solventar todas las inquietudes. Le aseguro a usted que en el departamento no se tiene cuidado en este tipo de cosas, porque somos conscientes de que estamos manejando aspectos muy importantes y de una gran sensibilidad social.

La superación de la cota no es más que porque sencillamente es difícil calcular los metros cúbicos; la cabida fueron de 118.000 y se han trasladado 127.000, entre residuos más capas inferiores y superiores.

Yo les puedo asegurar que cuando esto acabe realmente habremos hecho una gran operación y que, desde luego, no tendrán ningún problema ni los residentes del poblado de Santa Lucía ni las aguas del depósito.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Consejero. Señora Salanueva, tiene la palabra.*

SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY: *Gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Señor Consejero, seré muy breve. Por supuesto que esta portavoz tuvo oportunidad no de pronunciarse y posicionarse definitivamente pero sí de manifestar la postura de nuestro grupo en la sesión de trabajo que tuvimos con Gurelur, y aunque después de la exposición tan clarificadora del Consejero poco tenemos que decir. Debemos insistir en cómo surgió esta actuación. Públicamente por casi todos los responsables públicos que en esos momentos tenían competencias al efecto se reconoció que el convenio que se suscribía con Inabonos iba a solventar tres problemas: el medioambiental, el de vivienda, puesto que posibilitaba el desarrollo del barrio de Buztintxuri, y la permanencia de una empresa como Inabonos en Navarra sin que tuviera que irse de nuestra Comunidad.*

En su día, y para nosotros es importante y por eso creo que debemos recalcarlo, la máxima autoridad del Ayuntamiento de Pamplona, el señor Cho-

rraut, acompañado de la señora Biurrun, suscribieron el convenio con la señora Barcina, entonces Consejera de Ordenación del Territorio, y públicamente también, como así lo manifestó en su día, reconocieron el gran reto que suponía alcanzar las fórmulas para sacar las industrias de los cascos urbanos, leo textualmente, y quisieron dejar clara la seguridad del depósito que se iba a construir en Santa Lucía. A mayor abundamiento, la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, presidida en su momento por el señor Izu, también emitió unos informes que, si bien en algún momento exigían una serie de medidas correctoras y después otras que fueron por iniciativa de la propia empresa, dieron el visto bueno a la actuación a la que esta tarde nos estamos refiriendo. Y para finalizar también, la Confederación Hidrográfica, en la medida de sus competencias, también intervino.

Por lo tanto, señorías, nuestro grupo entiende que habiendo intervenido todas las administraciones con competencia, habiendo otorgado con los correspondientes informes todas las licencias y todas las autorizaciones pertinentes, la actuación en principio se ajusta a la legalidad y no tenemos por qué dudar de ello. Se nos argumenta por parte de Gurelur una serie de ilegalidades. Presentaron sus alegaciones y ahí tienen el camino abierto para recurrirlo en su momento si lo consideran necesario. Pero entendemos que la comparecencia de esta tarde del señor Consejero ha venido a poner las cosas en su sitio, porque es cierto, y lo decía el señor Viedma, que serán los tribunales los que determinen la legalidad o no, sin duda alguna, pero reconocerá conmigo que se produce un grado cualitativo mayor cuando el Gobierno de Navarra, a quien se le remiten las alegaciones y tiene obligación como Administración que es de resolverlas, ya emite unas respuestas tan clarificadoras.

Por lo tanto, y a la vista de lo que aquí se ha venido manifestando, entendemos desde nuestro grupo que no se ha producido ningún dato objetivo ni ningún indicio razonable que nos lleve a pensar que pueda producirse o que deba generarse una alarma o una preocupación. No quiero hablar de alarmismo porque yo creo que los grupos políticos debemos ser muy responsables en este tipo de actuaciones. Por lo que se ha denunciado no hay motivo alguno para buscar un problema donde no existe. Por lo tanto, a día de hoy nuestro grupo entiende que se cumple el convenio que se suscribió en su momento, y se cumple además el objetivo inicial que se tuvo y que nosotros además lo elogiamos y lo consideramos muy interesante.

Entendemos que es muy peligroso sacar de contexto pequeñas denuncias y pequeños errores o fallos que se puedan producir, como decía el señor Consejero, el tema de la cota... Se reconoce pero, en principio, eso no es problema ni da motivo suficiente para una comparecencia de estas características. Nos alegramos de que esta tarde haya quedado muy clara cuál es la situación, como creemos, y no tenemos sino que agradecer al Consejero la claridad con la que se ha expresado esta tarde en esta comparecencia. Muchas gracias.

SR. SECRETARIO (Sr. González Mateo): *Gracias, señora Salanueva. El señor Muñoz tiene la palabra.*

SR. MUÑOZ TRIGO: *Gracias, señor Presidente. Una cuestión muy concreta y muy breve: quiero conocer por qué los técnicos municipales del Ayuntamiento de Pamplona dedujeron que había una clara incompatibilidad entre el desarrollo urbanístico en la zona de Buztintxuri y la instalación del depósito in situ. Me imagino que pensarían no solamente en que podía haber viviendas encima del depósito sino también en que podían utilizarse para depósito de seguridad aquellas zonas verdes o de parque que pudieran estar en esa urbanización de Buztintxuri. No sé si eso era posible o no, porque si es posible colocarlo a cien metros o menos de un poblado en el que vive gente, podía haber sido utilizada también la misma zona para un parque o una zona verde de expansión y hacer ahí la propia celda. Creo que no pensarían solamente en edificar encima. Esa es la duda que quiero que me intente resolver. Gracias.*

SR. SECRETARIO (Sr. González Mateo): *Gracias, señor Muñoz. Señor Burguete, tiene la palabra.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señor Presidente. Nosotros desde nuestro grupo diremos que la vehemente y gráfica exposición del Consejero de Ordenación del Territorio no nos transmite toda la tranquilidad que esperábamos porque, a nuestro juicio, hay dos aspectos fundamentales en este proceso, que posiblemente no sean responsabilidad suya en este momento, que son los que más nos preocupan. Uno, como ya se ha comentado por anteriores portavoces parlamentarios, la cercanía de estos depósitos, cien metros, y eso es algo constatable, a un núcleo urbano, y la segunda cuestión importante a nuestro juicio es la ubicación de esos depósitos en una zona con una calidad medioambiental importante como es una reserva paisajística. Son dos cuestiones que, a nuestro juicio, hoy tienen difícil resolución y que vienen a colación de la falta de lógica que impera en algunos momentos a la hora de tomar decisiones en el orden político. Parece ser que no hay mucha lógica en que se instale un depósito de estas características a una distancia tan pequeña como cien metros de un núcleo urbano, lo cual no elimina que antes estuviese peor, evidentemente, usted ha hecho una referencia, pero yo creo que no hay que mirar al pasado, sino que hay que mirar afortunadamente al futuro. Decía que eso no resuelve el problema de los cien metros y eso nos lleva al problema que puede surgir en el*

futuro y que no está enfrentado en absoluto con que se cumpla la legalidad vigente. Efectivamente, usted ha hecho una prolija relación del cumplimiento de la ley en cuanto a este proceso, pero a mí eso no me preocupa, ejemplos también hay recientes en la vida española, en la vida de Navarra, de cumplimientos de la ley que han tenido un coste medioambiental muy serio, lo cual nos debe poner en antecedentes para poder evitarlo.

Ha hecho muchas referencias, y también la portavoz del grupo de UPN, a la responsabilidad y al apoyo a este proceso por parte del Ayuntamiento de Pamplona. Efectivamente. Pero yo siempre he defendido que cada palo debe aguantar su vela, y el Ayuntamiento de Pamplona cumple con su responsabilidad y, más que con ella, con el ofrecimiento al departamento para que ubique en un lugar concreto un depósito, pero la competencia y la responsabilidad para atender y respetar el medio ambiente no es del Ayuntamiento de Pamplona; la competencia es del Departamento de Medio Ambiente, que es el que tiene que aceptar o rechazar esa iniciativa del Ayuntamiento de Pamplona. No le recordaré en este momento iniciativas del Ayuntamiento de Pamplona en este y otros órdenes que han sido vetadas o modificadas, como corresponde además, por parte del Gobierno de Navarra, con lo cual en este caso yo creo que cada uno ha cumplido con su función: el Ayuntamiento con promover una modificación de este tema para resolverlo, y el que yo no sé si ha cumplido con su labor es el Departamento de Medio Ambiente firmando un convenio en su momento cuando ya se preveía que, efectivamente, la resolución de ese problema pasaba por un depósito a cien metros de un núcleo urbano y con la colocación de ese depósito en una reserva paisajística.

Esto yo creo que demuestra una falta de lógica que no es rechazable, evidentemente, porque está ahí, pero hay que tenerla en cuenta, y ojalá que no tenga ninguna repercusión negativa, pero es posible que en el futuro, aunque se cumpla la ley, aunque se esté dentro de los márgenes que la legislación permite, genere conflictos, y esto es, evidentemente, por una falta de lógica.

Yo creo que, abstrayéndose todas las partes afectadas de intereses estrictamente económicos, que es como creo que se defiende el medio ambiente, abstrayéndose, como digo, de todos esos objetivos, se debería haber planteado un traslado a otro lugar donde hubiera una distancia mayor de un núcleo urbano y que no esté afectado por una reserva paisajística como el que aquí nos ocupa. Lo demás, los toldos, que si se manchaban más, que si hay recursos..., a nuestro juicio, son aspectos pequeños, minucias, diría yo. A mí me preocupa que lo que se hace hoy, estando dentro de la ley, en el futuro pueda generar un problema a un núcleo de población y que se vaya a hipotecar, entre comillas, una reserva paisajística como es la colina de Santa Lucía.

Creo que ahí el departamento tiene la responsabilidad, dado que lo que se ha hecho ya es irreversible, de extremar el control, la precaución y controlar hasta donde sea posible y más estas medidas que creo que son desacertadas. No hay que olvidar que la legislatura pasada fue una de las más nefastas en cuanto al respeto al medio ambiente. Creo que desde esa posición hay que aceptar la realidad, y en este momento le animo, aunque creo que no es necesario hacerlo porque me consta que existe ya, para que haya una voluntad, una motivación superior a la que existía en la legislatura pasada en el Departamento de Medio Ambiente para ser más respetuoso con este tipo de iniciativas. Entendemos que son necesarias y que hay que adoptarlas, pero también hay que ser conscientes de que hay que priorizar, hay que primar los intereses medioambientales respecto a los intereses económicos.

En cualquier caso, según las explicaciones hay que aceptar esto como algo irreversible. Le mostramos nuestra preocupación por esos dos aspectos y le animamos a que el departamento extreme la precaución y el control para que, efectivamente, y ojalá no ocurra, no genere conflictos ni problemas en el futuro. Muchas gracias.

SR. SECRETARIO (Sr. González Mateo): *Muchas gracias, señor Burguete. El señor Aierdi tiene la palabra.*

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: *Buenas tardes. En primer lugar, se ha referido en su informe a la realización de unos análisis trimestrales durante los dos primeros años en relación con los lixiviados, y me gustaría saber quién realiza estos análisis trimestrales, si es el propio departamento o es una empresa contratada por su departamento y quién financia, en su caso, estos gastos, en la medida en que, en línea con lo que ha comentado al principio de que quien contamina paga, eso supondría en este caso que sería la empresa Inabonos la que haría frente a estos gastos.*

Compartimos la preocupación que se ha manifestado por otros grupos en cuanto a la utilización de una zona prevista como reserva paisajística y a la escasa distancia a un núcleo de población, en este caso a un poblado como el de Santa Lucía, y yo creo que esto debería haber sido tenido en cuenta para buscar quizá, como se ha planteado también, otras ubicaciones.

Se nos plantea también una duda cuando usted habla en la página 3 de que Inabonos se comprometió al traslado de la factoría de Pamplona a Lodosa, resolviendo así un problema de contaminación atmosférica en la ciudad. Tomándolo en

sentido estricto se resuelve un problema pero se traslada a otra localidad navarra, como es Lodosa. No sé si es un problema de redacción o, efectivamente, los problemas que podían ocasionarse en Pamplona se van a seguir produciendo además de los beneficios en el territorio de la Comunidad.

En relación con otra cuestión más genérica, que aunque no sea motivo de la propia comparecencia que ha surgido a raíz de la contestación que usted daba a una de las preguntas del Partido Socialista, cuando decía que no había actualmente otros depósitos de seguridad de residuos tóxicos en Navarra, queremos saber si esto es porque no se producen más residuos tóxicos, porque se degradan allí donde se originan en este momento o no se hace nada. Y nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Aierdi. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Sr. Marcotegui Ros): *Muchas gracias. Sin lugar a dudas que yo también manifiesto mi preocupación; en este tema estamos siempre en "prevengan". En el departamento estas cuestiones no se tratan de forma rutinaria sino que se sabe siempre de qué se está hablando. Eso da sentido precisamente a todo el contenido de mi informe, participen o no de él, o les haya servido para aminorar su preocupación o no.*

¿Por qué consideraron los técnicos del Ayuntamiento que no era posible una celda in situ, donde estaba la misma empresa? Pues no porque esos terrenos no tuvieran las mismas cualidades que el de arriba, que las tiene, puesto que el sustrato también se trata de margas con el mismo índice de permeabilidad, sino sencillamente porque encima iba a haber una urbanización, cosa que no hay en el otro. Sé que a doscientos metros hay unas viviendas, pero es que en Buztintxuri va a haber casas y aunque objetivamente no supondría ningún riesgo porque la estanqueidad de la celda es la misma, sin embargo, recogiendo su argumento que, de alguna manera, les preocupa de que ahora esté en una zona paisajística, más les debería preocupar que estuviera en una zona residencial. Ésa es la razón y no otra.

Por otra parte, las NUC no dejan zonas sin calificación, cuando no es suelo urbano, es suelo de reserva forestal; cuando no es reserva forestal, es reserva paisajística. Quiero decir que según las NUC, que yo sepa, no hay ninguna zona especialmente reservada para este tipo de cosas, puesto que son acciones coyunturales. Hay que estudiar muy bien la necesidad y dónde se debe ocupar.

Y, por otra parte, yo creo que están ustedes haciendo excesivo hincapié en esa idea de reserva paisajística. Es que el paisaje no se estropea; si se estropeara el paisaje, si de repente allí donde había una colina quedase un cráter o donde hubiese un cráter quedase una colina, sería otra cosa, pero es que donde había una colina queda otra colina exactamente igual, con dos metros más de altura que la que tenía, nada más. No cambia ninguno de los usos, por tanto, sigue siendo reserva paisajística, no se altera.

Por primera vez ha habido una acción completamente integrada y coordinada entre dos administraciones públicas. Es cierto que el Gobierno de Navarra no puede hacer dejación de sus competencias y decir que no si no tiene que decirlo, pero es que el Gobierno de Navarra estaba convencido de que no había ningún inconveniente y para una vez que coincide con un ayuntamiento a ustedes les parece mal y dicen que el Gobierno de Navarra hizo dejación de sus competencias. No señor. Probablemente nos tendremos que ver muchas veces y a lo mejor usted me va a criticar de lo contrario. ¿Cómo no ha hecho caso al Ayuntamiento de Lumbier en aquella proposición que hizo? Pues a lo mejor porque siguiendo su argumento tenía que decirle que no. Aquí hay una colaboración estrecha entre dos entidades, tan estrecha que, quiérase o no, y yo creo que lo hicieron con buena fe, el alcalde anterior y la portavoz Lidia Biurrun se manifestaron encantados con la solución. Si estaba encantado con la solución el Gobierno de Navarra, si estaba encantado con la solución el Ayuntamiento de Pamplona, si no se perjudicaba a ninguna zona residencial, si se aliviaban otros muchos problemas, pues todo el mundo encantado. Y, como decía el alcalde de Pamplona, "la seguridad del depósito que se va a construir en Santa Lucía será absoluta" y también decía que era una solución "magnífica". Lo tiene usted en el Diario de Noticias del 19 de diciembre del año 98. O sea, colaboración, coordinación. Para la primera vez que se consiguen, no me critique usted con ese asunto, sobre todo cuando coinciden las dos administraciones.

¿Que puede haber otra zona? Pues es posible, pero el Ayuntamiento de Pamplona no la encontró ni tampoco la supo encontrar el departamento. ¿Existirá por ahí algún mirlo blanco? Pues es posible, pero en aquel momento no se encontró, y se encontró una zona que cumple satisfactoriamente todas las necesidades.

Me caracteriza, y usted no me lo negará, y espero no darle pie a negármelo, que en mi actuación política trato de comportarme con el mayor sentido institucional posible. Me he tenido que tragar y me tendré que tragar muchos marrones –no digo que esto sea un marrón–, pero nunca he tratado de sacudirme las pulgas, sino de coger la antorcha allá donde mi predecesor, con acierto o sin él, la dejó, y en este caso mis predecesores fueron el

alcalde de su partido y una consejera del mío, que trabajaron con buena fe y creo que bien.

El traslado a otro sitio es un tema que si quiere usted llegamos a un compromiso inmediato, porque lamentablemente por la mucha demagogia que al respecto se hace –no digo que ustedes la hagan– nadie quiere que por sus casas pasen los residuos tóxicos y peligrosos. Por tanto, ese residuo está en Pamplona y debería quedarse en Pamplona. Luego ¿qué?, ¿a otro municipio? No, evidente y justo. Pues, dentro del municipio de Pamplona, es el que el Ayuntamiento de Pamplona con la colaboración del Gobierno de Navarra encontró mejor, porque, si no, seguramente que en Navarra encontraremos municipios que tengan mejores condiciones que éste.

¿Puede generar problemas en el futuro? Yo creo que no. Pero, claro, no me exijan responsabilidades si es que sí, porque yo no soy el Rappel ese. En este momento puedo afirmar que, de acuerdo con todas las medidas tomadas, no habrá problemas en el futuro. No hay lixiviados, y la zona es una zona verde. La responsabilidad civil y penal alcanza hasta los treinta años en este caso. ¿Qué pasará en el 31? Pues no lo sé; como yo no estaré, tampoco me lo exigirán.

Aquí en sus intervenciones me han recordado un asunto muy importante que me atrevo a exponer. El Departamento de Medio Ambiente –cuya gestión en el pasado usted la ha calificado de funesta, espero que no lo sea en el presente, con esto no quiero decir que lo fuera en el pasado– está adquiriendo una trascendencia fundamental; creo que no solamente por la sensibilidad pública, sino por la sensibilidad política. No va a haber actividad agrícola, ganadera, industrial, de obras públicas que no pase por el medio ambiente. El medio ambiente está adquiriendo, afortunadamente, una gran importancia, porque hay sensibilidad pública y sensibilidad política, pero, en ese sentido, yo me atrevo a pedirles que me ayuden ustedes a mí. Yo estoy dispuesto a asumir toda mi responsabilidad pero ayúdenme ustedes no prestando oídos a quien no deben prestar. Avísenme. Quiero decir que yo estoy dispuesto a todo, avísenme a mí que soy la autoridad medioambiental cuando tengan una inquietud o sepan de un incidente y reclamen mi responsabilidad si es que no la asumo, pero la práctica en este momento, y creo yo que es peligrosa, no es ésta; el último que se entera es la autoridad medioambiental porque siempre hay alguien que no tiene responsabilidad medioambiental, que juega en su campo, que juega por sus intereses, no por el medio ambiente, y es el primero que trata de introducir alarma o inquietud social; eso hay que cortarlo. Y también ayúdenme porque si realmente el Departamento de Medio Ambiente va adquiriendo esta trascendencia, uno de los problemas, como saben ustedes, es su estructura y su plantilla, que yo trato de ampliar y de reforzar. Si lo conseguimos, seguramente habremos hecho un gran servicio todos, ustedes haciendo el esfuerzo político correspondiente confiando en mi persona y yo, lógicamente, asumiendo las responsabilidades que me corresponden.

El principio de que quien contamina paga se está aplicando, porque toda la operación vale en torno a 300 millones de pesetas y es a costa de Inabonos. Alguien ha querido confundir esta situación. Dicen que lo paga el Gobierno porque a Inabonos se le ha hecho un ingreso de 290 millones de pesetas por parte del Ayuntamiento de Pamplona y 290 millones por parte del Gobierno de Navarra, pero no es más que el precio de su propiedad, porque los terrenos, manchados o no, son propiedad de Inabonos, y lo que hace es limpiarlos gastándose 300 millones de pesetas y los vende al Ayuntamiento de Pamplona y Gobierno de Navarra para que construyan casas, y con el producto de la venta –por cierto, barata– lo que hace es pagar la operación. En vez de ingresarlo en su caja, lo que hace es pagar una operación, luego el principio de que quien contamina paga se está cumpliendo totalmente.

¿Quién analiza los lixiviados? Un laboratorio externo cuyo nombre en este momento no conozco, pero estoy dispuesto a facilitárselo. Desde luego, no es el propio departamento. No tengo ningún inconveniente, si ustedes me lo solicitan de acuerdo con esa invitación que les he hecho de que me avisen, en facilitarles los datos, pues no tengo nada que ocultar. No quiero incurrir en responsabilidades que no me corresponden.

No se traslada el problema a Lodosa, porque son dos actividades fabriles diferentes. Esta situación de contaminación la ha producido Inabonos como consecuencia de la producción de sulfúrico, para lo cual utilizó pirita, que es sulfuro de hierro, sulfúrico que empleaba no solamente para la venta sino para tratar rocas fosfatadas y producir superfosfatos. Los superfosfatos no plantean problemas; lo que plantea problemas es la producción de sulfúrico y los restos de la pirita tratada con sulfúrico. Lo que en este momento está produciendo Lodosa son superfosfatos, no produce sulfúrico ni trata pirita; trata rocas fosfatadas para producir mineral superfosfato, y eso no plantea problemas. En este momento la empresa tiene un problema de contaminación pero como consecuencia de actividades anteriores ya cerradas y produce otro producto que no genera este tipo de contaminantes; no produce emisiones gaseosas, o si las produce, están dentro de la legalidad; no produce emisiones sólidas y no produce residuos sólidos y residuos líquidos, y los que produce los vuelve a internalizar en su propio proceso de producción.

En cuanto a los depósitos, a los residuos, ¿dónde se tratan en este momento? En primer lugar, y es un problema grave que se puede plantear, en este país hay algunas comunidades, entre las que se puede encontrar la nuestra, que no producen residuos en cantidad suficiente como para justificar instalaciones, que todas ellas llevan costos de inversión, costos de mantenimiento, costos de funcionamiento de gestión. Y éste es un problema serio, y en este país, que yo creo que todavía no ha madurado suficientemente, no es fácil encontrar acuerdos entre unas comunidades y otras para el tratamiento de sus residuos, quizá porque un municipio no quiere que por su territorio pasen los residuos de otro municipio, quizá alguna comunidad no quiere ser receptora de los residuos que produce otra comunidad, pero será un problema que habrá que resolver. Entre tanto, ¿qué se hace? Pues lo que se está haciendo es producir cantidades pequeñas de residuos y llevarlos a vertederos autorizados, que en esta Comunidad no tenemos ninguno, hay en Andalucía, en Castilla y León, residuos por cuyo depósito se paga a través de gestores autorizados, de personas que están autorizadas para recibir esos residuos y para trasladarlos y depositarlos convenientemente.

Creo, señora Presidenta, que no me he dejado ninguna de las inquietudes que preocupan a sus señorías.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pinilla Baigorri): *Gracias, señor Consejero. ¿Algún portavoz desea utilizar otro turno? No siendo así, agradecemos al señor Consejero la información que ha trasladado a la Comisión y levantamos la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 27 MINUTOS.)